



Bogotá D.C, agosto de 2024.

Señora
YULY MARCELA RODRÍGUEZ
Teléfono: 3104852869
Dirección: Carrera 9 este No 30-70 sur CS 114 ET 4
Correo: paolvero21@gmail.com
Ciudad



 Radicado N° **S-2024-263325**
Fecha: 23-08-2024 - 15:00
Folios: 2 Anexos:
Radicator: IVONNE XIOMARA GOMEZ AGUILAR - 1800
Destino: YULY MARCELA RODRIGUEZ
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **FN5A6**

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con referencia SDQS 3616502024.

Respetada Sra. Yuly Rodríguez, reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del programa de Convivencia y Salud Mental de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En función de lo anterior, me permito comunicarle que la OCE recibió su solicitud bajo la referencia que se relacionan en el asunto; de acuerdo con esto y con el objetivo de avanzar con el caso en cuestión, le informo que esta Oficina estableció comunicación con el Colegio Instituto Técnico Tomás Rueda Vargas IED de la localidad de San Cristóbal, con el fin de abordar lo concerniente al caso expuesto en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos en su versión 5.0.del 2022.

En ese sentido, a continuación, me permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos:

- El 24 de julio de 2024, el señor Rector Helman Yesid Nieto Duarte, se contactó con el profesional territorial de esta Oficina e informó sobre la situación presentada con un

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



estudiante quien al parecer había sido herido luego de la jornada académica por parte de una persona externa al colegio. Asimismo, indicó que desde el colegio se había contactado a la línea de emergencia 123, acorde a lo establecido en los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- El 25 de julio de 2024, se realizó reunión en el establecimiento educativo con la familia del estudiante J.S.R., dicho espacio contó con la participación del Rector, Coordinador, Docente Orientadora, Cuadrantes de la Policía Nacional, y referentes del Equipo Territorial y de Entornos Escolares Inspiradores de esta Oficina. En dicha mesa de trabajo, se analizó la situación y las acciones realizadas por el establecimiento educativo. Así mismo, se llegaron a los siguientes compromisos: flexibilización académica del estudiante J.S.R; realización del reporte de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la flexibilización de los horarios de entrada y salida del estudiante y de otros estudiantes víctimas de la presunta agresión.
- El 16 de agosto 2024, desde esta Oficina, se realizó seguimiento al caso, con el Rector y Coordinador del colegio quienes informaron que el estudiante J.S.R se presentó al colegio el 12 de agosto de 2024 y se le hizo entrega de una orden para el reinicio de su proceso académico. Cabe resaltar que, se mantiene el compromiso del colegio para la flexibilización de presentación de actividades escolares y de los permisos que requiera el estudiante para atender su condición de salud física, emocional y otras diligencias de orden legal.

De otro lado, respecto a su consulta sobre el actuar de los docentes y el servicio de enfermería, me permito comunicarle que su requerimiento SDQS 3616502024 se encuentra asignado en la plataforma de Bogotá Te Escucha a la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción y a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED, áreas competentes de dar respuesta directa a dichas solicitudes.

Finalmente, la Oficina para la Convivencia Escolar, continuará realizando seguimiento a la situación por medio del establecimiento educativo, con el fin de acompañar pedagógicamente con acciones de promoción y prevención del hostigamiento escolar, y la implementación de los protocolos de atención integral que haya lugar, en procura de la garantía y bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas, recalcando así la necesidad de desarrollar procesos para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO
Jefe Oficina para la Convivencia Escolar

Proyectó: Alejandro Camargo, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Adriana Ortiz, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó: Ivonne Gómez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó: Ana Lucía Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195